



48

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
**PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO**  
Creado por Ley N° 13415



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 156-2015-MDSJB/AYAC.**

San Juan Bautista, 25 de mayo del 2015.

**VISTO:**

La Carta N° 025-2015-CVA/YPP-J.S. tramitado por el Ing. Yosep Paucar Pareja – Jefe de Supervisión de la ejecución de la obra: "Construcción de Pistas y Veredas y Áreas Verdes en los Jirones Miraflores, Sucre, José Carlos Mariátegui, Los Andes, Argentina, Sinchi Roca; Pasajes César Vallejo, Los Tigres; Plazoleta Puca Puca y Calvario, distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho" y el INFORME N° 290-2015-MDSJB-GIP/WLB de la Gerencia de Infraestructura Pública; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta N° 052-2015-RBA/RO, el Ing. Rolando Bellido Aedo, recepcionado por el Ing. Yosep Paucar Pareja – Jefe de Supervisión de la obra en ejecución: "Construcción de Pistas y Veredas y Áreas Verdes en los Jirones Miraflores, Sucre, José Carlos Mariátegui, Los Andes, Argentina, Sinchi Roca; Pasajes César Vallejo, Los Tigres; Plazoleta Puca Puca y Calvario, distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho" de fecha 12-05-2015, remite el expediente de solicitud de ampliación de plazo N° 03;

Que, mediante el Carta N° 025-2015-CVA/YPP-J.S. tramitado por el Ing. Yosep Paucar Pareja – Jefe de Supervisión de la referida obra por anta la Municipalidad de San Juan Bautista con fecha de recepción 19/05/2015, en atención a la Carta N° 052-2015-RBA/RO, el Ing. Rolando Bellido Aedo, concluye por la procedencia de ampliación de ejecución N° 03, considerando lo siguiente: a) El término contractual, finalizó el 13/04/2015, (incluido la ampliación de plazo 01 consentido), y el adicional deductivo vinculante N° 01 se aprobó con resolución el 27/04/2015, y como consecuencia se dio inicio de las actividades aprobadas, sin embargo la aprobación de ampliación de plazo N° 02 de 42 días, se computó a partir del 13/04/2015, es decir 14 días antes de que se dé inicio los trabajos aprobados en el adicional deductivo vinculante N° 01, lo cual es motivo de la ampliación de plazo N° 03. b) El objetivo principal de ampliación de plazo N° 03 tiene como finalidad completar los 14 días que fueron suspendidas a causa de la demora de la Entidad en emitir y notificar los resultados del adicional deductivo vinculante N° 01 y su respectivo ampliación de plazo de 42 días, aprobado 14 días después del término de plazo contractual y computado retroactivamente a partir del término de plazo contractual. c) La demora de la Entidad en emitir y notificar la resolución para el adicional deductivo vinculante, podrá ser causal de ampliación de plazo;

Que, mediante el INFORME N° 290-2015-MDSJB-GIP/WLB, Ing. Wilber Iapa Berrocal – Gerente de Infraestructura Pública, señala los siguientes aspectos a tener en consideración: 1) De acuerdo al contrato de ejecución N° 272-2014-MDSJB/AYAC de fecha 27 de octubre de 2014, suscrito entre LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN BAUTISTA y LA CONTRATISTA<sup>1</sup>, el plazo de ejecución es de 120 días calendarios y fecha de conclusión 09/04/2015. 2) Con asiento N°148 del 01/04/15 del cuaderno de obra, el residente remite el expediente de adicional y deductivo vinculante para su evaluación e informe. 3) Con asiento N°149 del 01/04/15 del cuaderno de obra, el supervisor recepciona el expediente de adicional y deductivo vinculante para su evaluación e informe. 4) Con carta N°016-2015-CVA/YPP-j.s. de fecha de recepción 08 de abril de 2015 el SUPERVISOR DE OBRA remite a la MDSJB el expediente técnico de Adicional y Deductivo vinculante N°01. 5) Con asiento N°167 del 13/04/15 del cuaderno de obra, el residente indica que la obra queda temporalmente paralizada; y 6) Con carta N°025-2015-CVA/YPP-j.s. de fecha de recepción 19 de mayo de 2015 el SUPERVISOR DE OBRA remite a la MDSJB el informe de ampliación de plazo N°03 por 14 días calendarios. Por lo que concluye con la **DENEGACIÓN A LA PETICIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03** por 14 días calendarios;

Que, el Art. 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista por intermedio de su



47



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
**PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO**  
Creado por Ley N° 13415



residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. **Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado**, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuara antes del vencimiento del mismo.- El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. **La Entidad resolverá sobre dicha ampliación y notificará su decisión al contratista en un plazo máximo de catorce (14) días**, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad.- Toda solicitud e ampliación de plazo debe efectuarse dentro del plazo vigente de ejecución de obra, fuera del cual no se admitirá las solicitudes de ampliación de plazo.- Cuando las ampliaciones se sustenten en causales diferentes o de distintas fechas, cada solicitud de ampliación de plazo deberá tramitarse y ser resuelta independientemente, siempre que las causales diferentes no correspondan a un mismo periodo de tiempo sea esta parcial o total.- (...);

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 03, por catorce (14) días calendarios, solicitado mediante documento Carta N° 025-2015-CVA/YPP-J.S. tramitado por el Ing. Yosep Paucar Pareja – Jefe de Supervisión de la obra en ejecución: "Construcción de Pistas y Veredas y Áreas Verdes en los Jirones Miraflores, Sucre, José Carlos Mariátegui, Los Andes, Argentina, Sinchi Roca; Pasajes César Vallejo, Los Tigres; Plazoleta Puca Puca y Calvario, distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", por las causales expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública, al supervisor y al contratista de la obra señalado en el primer artículo de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
Med. Mardonio Guillén Cancho  
ALCALDE